RESOLUCIÓN Nº 472.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 30 de junio de 2015.-

VISTO:

El Dictamen DC Nº 02/15 del 25 de junio de 2015 presentado por la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 605/15 de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 186/15 del 23 de marzo de 2015, se autoriza la Renovación de Contratos de Locación de Alquiler de Inmuebles, suscriptos por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC Nº 05/15 del 25 de junio de 2015, manifiesta que: *"...cabe mencionar que en forma posterior a la Resolución que autoriza la Renovación surgió la opción de ocupar otras instalaciones en la ciudad de María Auxiliadora que no representaba costo alguno a la Institución, motivo por el cual se decidió disminuir el plazo de la Renovación a 2 (dos) meses. Elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual surge la necesidad de promulgar una nueva Resolución para el llamado "Renovación de Alquiler para Oficina del Senave de la ciudad de María Auxiliadora".*

Que, la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, dispone en su artículo 10º, cuanto sigue: *"Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. María Carmelita Torres de
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 472.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 47º establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Art. 13º, dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Dictamen Nº 605/15, la Asesoría Jurídica dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquileres, de las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), situadas en la ciudad de María Auxiliadores - Departamento de Itapúa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Ciudad	Superficie	Propietario	Vigencia	Precio Unitario	Total
1	María Auxiliadora	720 M2	Ever David Silveyra	Del 1° de abril al 31 de mayo de 2015 (2 meses)	2.300.000 Gs.	4.600.000 Gs.

Que, por Providencia Nº 825/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 605/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

15 (quince)

RESOLUCIÓN Nº 472.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles, suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, situadas en la ciudad de María Auxiliadores - Departamento de Itapúa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Ciudad	Superficie	Propietario	Vigencia	Precio Unitario	Total
1	María Auxiliadora	720 M2	Ever David Silveyra	Del 1° de abril al 31 de mayo de 2015 (2 meses)	2.300.000 Gs.	4.600.000 Gs.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

FDO: ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. MARIA CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

FRM/ct/ep